



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3947/2022	La Junta de Gobierno Local	25/10/2022

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 3947/2022. APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN DE CAZADORES GARAÑONES PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS RELACIONADAS CON LA PRÁCTICA DEPORTIVA DE LA CAZA.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Por el técnico responsables del Departamento de Deportes se realiza el informe con fecha de firma electrónica, en el que consta en parte:

Visto la competencia y capacidad para formalizar convenios por las entidades locales, el art. 5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, dispone que las Entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente.

Visto el acuerdo de colaboración a formalizar entre el Ayuntamiento de La Oliva y la Asociación Cazadores Garañones donde se estipula en cuanto a las obligaciones del cedente (ayuntamiento) "establecer acuerdos para informar de las aportaciones municipales por la organización de actividades en la instalación, y en las obligaciones del cesionario (el club), donde se contempla percibir aportaciones municipales para la organización y celebración de los Eventos Deportivos como Campeonato Social, Tirada Social, Exposición de perros, Arreglos de comederos y bebederos, Recuperación de aljibes, fuentes y gaviás etc..del municipio de La Oliva

Visto que en el Presupuesto Generales 2022 de este Ayuntamiento de La Oliva existe una subvención nominada con cargo partida presupuestaria 340/48009





aprobado en pleno por un importe de 5.000,00€ a favor de la Asociación Cazadores

Visto que esa subvención nominada el objetivo es cubrir los gastos de celebración y organización de la actividades propias relacionadas con la practica deportiva relacionados con el deportes de la caza programadas por la Asociación en los eventos como Campeonato Social, Tirada Social, Exposición de perros, Arreglos de comederos y bebederos, Recuperación de aljibes, fuentes y gaviás etc..del municipio de La Oliva en la que se tiene que tener en cuenta los siguientes epígrafes de concesión :

1. Gastos subvencionables:

- Gastos de seguros de responsabilidad civil y deportiva
- Gastos federativos y de jueces de organización
- Gastos de seguridad y emergencias
- Gastos de servicios informáticos y papelería de oficina
- Gastos de serigrafía, imprenta y cartelería
- Gastos de trofeos, placas, medallas y marketing
- Gastos de material deportivo para organizar los eventos
- Gastos de alquiler de material de infraestructura para organizar el evento
- Gastos de transporte para la asistencia a actividades de personal cualificado necesario, previo permiso de ésta Concejalía.
- Gastos de transporte para los asistentes que, por razones de bienestar social, así se deriven.

2. La Justificación y Abono de la Subvención.

- El plazo de ejecución será la anualidad de Enero a Diciembre 2022 para la realización del evento.
- La subvención se abonará de un solo pago íntegro de forma anticipada (y con carácter retroactivo) y la justificación de los gastos subvencionables realizadas y relacionadas en la Cuenta Justificación y Facturas Originales, una vez finalizada la celebración oficial del evento. (Anexo VI)
- El plazo máximo de justificación de los abonos de los gastos subvencionables concedidas será de un mes a contar a partir del día siguiente de la finalización del evento, o como fecha máxima 15 de diciembre del 2022. La documentación se presentara por registro de entrada del Ayto. de La Oliva y dirigida al Departamento de Deportes





Ayuntamiento de La Oliva

- Las justificaciones se realizará a través de:
- Memoria final del proyecto subvencionado con conclusiones obtenidas y mejoras para la anualidad siguiente, e impacto medio ambiental.
- Memoria justificativa de los gastos (Anexo VI).
- Relación detallada de gastos e ingresos con relación a la actividad subvencionada
- Facturas o documentación original de los gastos subvencionados, cumpliendo los requisitos exigidos por la legislación vigente: Nombre, dirección, NIF o CIF del expendedor, descripción del gasto, ígic y datos identificativos de la entidad que realiza el gasto. Acreditación de que el importe total ha sido pagado. Además, podrán ser admitidos como
- justificantes de gastos los documentos con valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia mercantil o con eficacia administrativa en original.
- La justificación serán registradas por sede electrónica o en el Registro General del Ayuntamiento de La Oliva, a la atención del Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de La Oliva, especificando Concejalía de Deportes

3. Pérdida del derecho al cobro de la Subvención.

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y cláusulas estipuladas en el convenio, es causa de resolución del Convenio y por tanto de dejar de percibir la Subvención Nominada al Ayuntamiento de La Oliva.
- Se perderá el derecho al cobro total de la subvención cuando no se presente documentación justificativa en el plazo establecido o por la no realización de las actividades objeto de la subvención nominada. Así como por la presentación incompleta de la justificación, en tal caso, se recalculará la subvención, debiendo ser reintegrada al Ayuntamiento la parte correspondiente.
- Se perderá el derecho al cobro de la subvención cuando el beneficiario haya obtenido otras subvenciones, ayudas públicas o privadas, para la misma actuación o finalidad, que sumadas a las del ayuntamiento de La Oliva, superen el porcentaje de los costes totales.
- La pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, así como, la reclamación de las cantidades no justificadas, será declarada por el órgano concedente. Las causas de nulidad y anulabilidad serán establecidas por la LRJPAC.

4. Reintegro, Infracciones Administrativas y Responsabilidades en Materia de Subvenciones.

- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en el artículo





37 de la Ley General de Subvenciones y artículo 16 de las Ordenanzas Generales del Ayuntamiento de La Oliva.

SEGUNDO.- El informe Técnico también propone :

“1.- Aprobar el abono íntegro de forma anticipada de la subvención nominada de Cinco Mil Euros (5.000,00€) a la Asociación Cazadores Garañones como ayuda económica a sufragar los gastos de organización y celebración de la actividades propias relacionadas con la práctica deportiva de la caza programadas por esta Asociación en los Eventos como Campeonato Social, Tirada Social, Exposición de perros, Arreglos de comederos y bebederos, Recuperación de aljibes, fuentes y gavias etc... del municipio de La Oliva. Con un plazo de justificación de un mes después de la realización de la prueba o como fecha máxima 15 de diciembre del presente. Adjuntándose memoria justificativa, relación de gastos, facturas originales de los gastos subvencionados, cumpliendo los requisitos exigidos por la legislación vigente : Nombre, dirección, NIF o CIF del expendedor, descripción del gasto, Igic y datos identificativos de la entidad que realiza el gasto. Acreditación de que el importe total ha sido pagado. En el caso de que no se realice alguna de las justificaciones pertinentes, o se realizara de forma incompleta, el club procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y artículo 16 de las Ordenanzas Generales del Ayuntamiento de La Oliva.

2.- Aprobar el nuevo convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación de Cazadores Garañones para sufragar los gastos de organización y celebración de las actividades propias relacionadas con la práctica deportiva de la caza programadas en los Eventos como Campeonato Social, Tirada Social, Exposición de perros, Arreglos de comederos y bebederos, Recuperación de aljibes, fuentes y gavias etc... del municipio de La Oliva.”

TERCERO.- Se ha recibido por parte del club, solicitud con fecha 10.03.2022 de continuación con el procedimiento de subvención nominada destinada a la Asociación de Cazadores. En la que aluden a que si no reciben esta subvención nominada no pueden afrontar los gastos derivados de la actividad proyectada y en parte ya ejecutada en esta anualidad.

CUARTO.- En virtud de lo anterior se eleva a la Junta de Gobierno Local lo siguiente, visto los apartados precedentes es por lo que se presenta.

El convenio se aprobará definitivamente por La Junta de Gobierno Local (previo dictamen de la Comisión Informativa de asuntos Plenarios), de conformidad con la Delegación de Competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local, adoptada en sesión Plenaria de fecha de 26 de septiembre de 2019.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/424 de 24 de octubre de 2022.





RESOLUCIÓN

PROPUESTA DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS PLENARIOS DE FECHA 24.10.2022.

PRIMERO.- Aprobar el abono íntegro de forma anticipada de la subvención nominada de cinco mil euros (5.000,00€) a la Asociación Cazadores Garañones como ayuda económica a sufragar los gastos de organización y celebración de las actividades propias relacionadas con la práctica deportiva de la caza programadas por esta Asociación en los Eventos como Campeonato Social, Tirada Social, Exposición de perros, Arreglos de comederos y bebederos, Recuperación de aljibes, fuentes y gavias etc. del municipio de La Oliva. Con un plazo de justificación de un mes después de la realización de la prueba o como fecha máxima 15 de diciembre del presente. Adjuntándose memoria justificativa, relación de gastos, facturas originales de los gastos subvencionados, cumpliendo los requisitos exigidos por la legislación vigente : Nombre, dirección, NIF o CIF del expendedor, descripción del gasto, I.G.I.C y datos identificativos de la entidad que realiza el gasto. Acreditación de que el importe total ha sido pagado. En el caso de que no se realice alguna de las justificaciones pertinentes, o se realizara de forma incompleta, el club procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y artículo 16 de las Ordenanzas Generales del Ayuntamiento de La Oliva.

SEGUNDO.- Aprobar el nuevo convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación Cazadores Garañones para sufragar los gastos de organización y celebración de las actividades propias relacionadas con la práctica deportiva de la caza programadas en los Eventos como Campeonato Social, Tirada Social, Exposición de perros, Arreglos de comederos y bebederos, Recuperación de aljibes, fuentes y gavias etc. del municipio de La Oliva

TERCERO.- Notificar la presente aprobación a la entidad interesada, concediéndose un plazo de 10 días para que aleguen lo que a su derecho convenga y advirtiéndole a la misma, que la concesión propuesta no tendrá carácter definitivo, ni generarán derecho alguno a los solicitantes, en tanto no se formule la “ACEPTACIÓN EXPRESA”, en su caso, y / o se formalice la documentación de la colaboración correspondiente.

Y para que así conste, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

En La Oliva, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

